

Providencia Administrativa que establece el calendario para la declaración y pago de la contribución especial para la protección de las pensiones de seguridad social frente al bloqueo imperialista a cumplirse en el ejercicio fiscal de 2024



Mayo 2024

El pasado viernes 17 de mayo fue publicado en Gaceta Oficial N° 42.881 la Providencia Administrativa SNAT/2024/000042 de fecha 9 de mayo de 2024 que establece las normas para la declaración y pago de la contribución especial para la protección de las pensiones de seguridad social frente al bloqueo imperialista.

En ella, las personas jurídicas, así como cualesquiera otras sociedades de persona, incluidas las irregulares o de hecho, de carácter privado, domiciliadas o no en la República, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, deberán declarar y pagar la contribución especial señalada en la referida Ley, de acuerdo al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas del calendario que se establecen a continuación:

RIF	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0	07	03	14	09	02	15	09
1	05	01	06	10	04	14	13
2	12	08	02	04	07	11	05
3	06	15	12	11	14	01	12
4	13	11	13	03	11	06	06
5	18	04	15	06	08	12	02
6	10	02	08	05	03	13	03
7	04	10	05	12	10	05	11
8	14	09	07	02	09	08	04
9	11	12	09	13	15	07	10

Conjuntamente, los contribuyentes sujetos a esta Providencia Administrativa deberán cumplir con el deber de informar trimestralmente la cantidad de trabajadoras y trabajadores activos en nómina, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el portal fiscal.

Esta Providencia Administrativa entró en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para más información ir a la [Gaceta Oficial](#)

Cómo podemos ayudar Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con granthornton.com.ve



Carlos Diaz Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com